



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## Resolución de Intendencia General SMV Nº 044-2019-SMV/11.1

Lima, 21 de mayo de 2019

**El Intendente General de Supervisión de Conductas**

**Vistos:**

El Expediente N° 2019016123, así como el Informe Interno N° 526-2019-SMV/11.1 del 20 de mayo del 2019, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

**Considerando:**

Que, mediante escrito presentado el 22 de abril de 2019, Peruana de Moldeados S.A., representada por el señor Ricardo Antonio Echegaray Llerena, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del Sistema de Ventanilla Única, la exclusión de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de la sociedad, del Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, de la evaluación realizada en el marco del procedimiento al que se contrae la presente Resolución, se ha verificado que a solicitud del emisor, y sobre la base del acuerdo adoptado en Junta General de Accionistas celebrada el 07 de octubre de 2010, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 038-2011-EF/94.06.3 del 10 de junio de 2011, se dispuso el listado de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Peruana de Moldeados S.A., así como su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en Junta Universal de Accionistas celebrada el 02 de abril de 2019, se acordó, por unanimidad, proceder con la exclusión de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Peruana de Moldeados S.A. del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, Peruana de Moldeados S.A. cumplió con presentar los requisitos de información y documentación exigidos por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias (Reglamento);

Que, el artículo 37, numeral a), de la Ley del Mercado de Valores, y el artículo 19, inciso 19.1 del Reglamento, establecen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV, y procede a solicitud del emisor, cuando la inscripción de los valores se haya originado por su propia voluntad;

Que, el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias (Reglamento de OPA y OPC), y el último párrafo del artículo 19



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

del Reglamento, disponen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores genera la obligación de efectuar una oferta pública de compra;

Que, no obstante lo señalado en el considerando precedente, en el presente caso es aplicable la excepción para realizar una oferta pública de compra contemplada en el artículo 37, literal c), del Reglamento de OPA y OPC, toda vez que según acuerdo adoptado en Junta Universal de Accionistas realizada el 02 de abril de 2019, la totalidad de los titulares de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Peruana de Moldeados S.A., expresaron su aceptación a la decisión de solicitar la exclusión de los referidos valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios del Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, numeral a), de la Ley de Mercado de Valores y los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento, así como por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

#### Resuelve:

**Artículo 1°.-** Disponer la exclusión de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Peruana de Moldeados S.A. del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** Disponer el deslistado de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Peruana de Moldeados S.A. del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

**Artículo 3°.-** Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a Peruana de Moldeados S.A.; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando f  
Razon:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de supervisión de Conductas**